

Dr. Nelson Prado
NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA

NOTARIA
TRIGESIMA
TERCERA



Dr. Nelson Prieto
NOTARIO
GUAYAS, ECUADOR

Escritura N° 6.866

**RECTIFICATORIA DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA
COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA “ASOSEGURIDAD
COMPAÑÍA LIMITADA”**

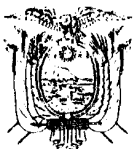
OTORGA: JAIME RAUL YÉPEZ YEPEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy cuatro de noviembre del dos mil tres (2003.11.04), ante mí, **doctor Nelson Prado**, Notario Trigésimo Tercero de este cantón comparece el señor JAIME YÉPEZ YEPEZ; casado. En representación de la Compañía de Seguridad Privada "ASOSEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA" en calidad de Gerente General y Representante Legal según consta del nombramiento que

se agrega como habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, porque me ha presentado sus documentos de identidad, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, me solicita eleve a escritura pública el contenido de la minuta cuyo texto es el que sigue **"SEÑOR NOTARIO.-** En su registro de escrituras públicas a su cargo, díguese insertar una RECTIFICATORIA DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA compañía DE SEGURIDAD PRIVADA "ASOSEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA", al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece el señor teniente (sp) JAIME RAUL YÉPEZ YÉPEZ, en calidad de Gerente General y representante Legal de la compañía de Seguridad Privada "ASOSEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA" el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada el doce de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Gonzalo Román Chacón, debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución número nueve siete punto uno punto uno punto dos cinco siete dos del diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y siete, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete, los señores Gustavo Reinaldo Ochoa Armas, José Atanasio Ochoa Armas y Gustavo Renato Ochoa Albuja, constituyeron una compañía de responsabilidad limitada denominada compañía de Seguridad Privada



Dr. Nelson Prado
NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA

"ASOSEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA" con un capital social aprobado de dos millones de sucres, los socios señores Gustavo Reinaldo Ochoa Armas, José Atanasio Ochoa Armas, y Gustavo Renato Ochoa Albuja, constituido el cien por ciento del capital social resolvieron por unanimidad transferir las participaciones sociales de la compañía en su totalidad al mejor postor siendo transferidas a los señores LUIS CAYETANO CASTRO, coronel retirado, GONZALO ARMENDÁRIZ Y LUIS FERNANDO PERALTA, quienes a su vez transfieren las participaciones sociales de la compañía en su totalidad a los señores teniente (sp) JAIME RAUL YÉPEZ YÉPEZ, ROBERTO M. MONROY A; JAIME FERNANDO FREILE M, según escritura pública celebrada el veintitrés de julio del dos mil dos ante el doctor Gonzalo Ramón Chacón Notario Décimo Sexto del cantón Quito, constituyéndose el cuadro de participaciones de la compañía "ASOSEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA" de la siguiente manera señor JAIME YÉPEZ mil participaciones con un porcentaje del cincuenta por ciento, ROBERTO MONRROY, setecientas participaciones con un porcentaje del treinta y cinco por ciento y FERNANDO FREILE, trescientas participaciones con un porcentaje del quince por ciento dando un total de dos mil participaciones, conformándose el cien por ciento; mediante escritura pública celebrada el cuatro de abril del dos mil tres, ante el doctor Nelson

Prado Notario Trigésimo Tercero del cantón Quito, se procedió al aumento del capital y reforma de estatutos de la compañía de Seguridad Privada ASOSEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA.-

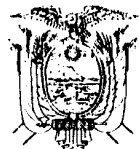
TERCERA.- RECTIFICACIÓN.- Por un error involuntario en las escrituras públicas del aumento del capital y reforma de los estatutos de la compañía de Seguridad Privada ABOSEGURIDAD

NOTARIA
TRIGESIMA
TERCERA



E. Nelson Prad
NOTARIO
GUAYACAN, GUAYACAN

Compañía Limitada celebrada el cuatro de abril de dos mil tres, ante el doctor Nelson Prado Notario Trigésimo Tercero del cantón Quito, se escribió el nombre incompleto de la compañía debiendo ser COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA ASOSEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA, así mismo se omitió señalar la forma y total de cómo los socios deben incrementar el capital social de la compañía debiendo señalarse de la siguiente forma " Por resolución unánime de la Junta General de accionistas y en aplicación a lo dispuesto en la ley de compañías se procede a la dolarización y aumento del capital social de la compañía a cuatro mil dólares americanos con la inyección en numerario de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES AMERICANOS (USD. 3.920) lo que da un total del capital social de la compañía de CUATRO MIL DÓLARES (UUSD. 4.000,00) con participaciones de un dólar cada una cantidad que deberán cubrir los socios en dinero efectivo de acuerdo al cuadro de participaciones siguiente: Teniente (sp) JAIME RAUL YEPEZ, con un total de dos mil participaciones con un valor de un dólar cada participación equivalente al cincuenta por ciento; ROBERTO M. MONROY, con un total de mil cuatrocientas participaciones de un dólar cada participación, equivalente al treinta y cinco por ciento; JAIME FERNANDO FREILE, con un total de seiscientas participaciones, con un valor de un dólar por cada participación, equivalente al quince por ciento, dando un total de cuatro mil participaciones equivalentes a CUATRO MIL DOLARES AMERICANOS. Para lo cual adjunto como documento habilitante el ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA ASOSEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA, donde se hace constar



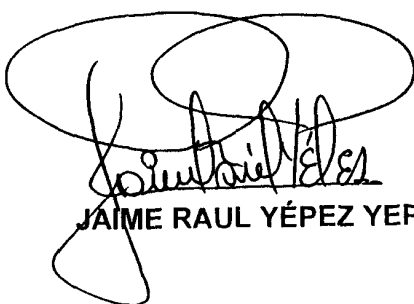
Dr. Nelson Prado
NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA

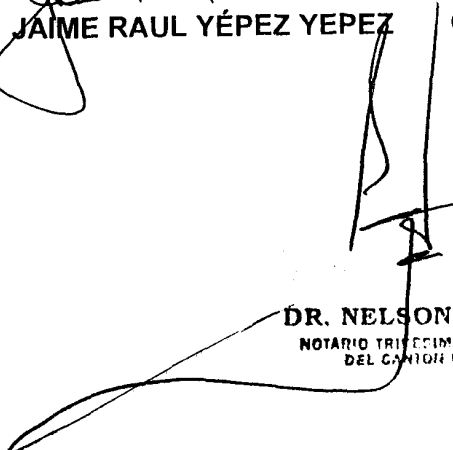
Tel: 2526 678

las rectificaciones antes señaladas.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento público.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que ha sido firmada por el doctor Germánico Ávila Acosta al Colegio de Abogados de Quito con matrícula número seis mil cuatro, y leída que le fue íntegramente al compareciente por mi el Notario en todas sus partes se ratifica en todo su contenido y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-




JAIME RAUL YÉPEZ YEPEZ

C.N° 170636255-3


DR. NELSON PRADO
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO
DEL CANTON QUITO



ASOSEGURIDAD SEGURIDAD TOTAL

ASOSEGURIDAD CIA. LTDA.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA ASOSEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA.

En el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, el día de hoy viernes treinta y uno de octubre del dos mil tres, en las oficinas de la compañía situada en la Avenida 10 de Agosto N1414, edificio Torres cuarto piso, oficina 401, de la parroquia Santa Prisca de esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, a las diez horas y treinta minutos, se reúnen los socios de la Compañía de Seguridad Privada "ASOSEGURIDAD CIA. LTDA.", los señores: JAIME RAUL YÉPEZ YEPEZ, casado, ROBERTO MAURICIO MONRROY AGUIRRE, disuelto de la sociedad conyugal formada con la señora PATRICIA PUENTE MERA, JAIME FERNANDO FREILE NAVARRO, divorciado, quienes integran la totalidad del capital pagado, de conformidad con el siguiente detalle: JAIME RAUL YÉPEZ YEPEZ 1000 participaciones, ROBERTO MAURICIO MONRROY AGUIRRE 700 participaciones, JAIME FERNANDO FREILE NAVARRO 300 participaciones, que dan un total de **400** participaciones suscritas y pagadas. Los cuales representan el 100 % del capital suscrito y pagado de la compañía como se demuestra de las escrituras públicas respectivas que se exhiben. Consecuentemente los concurrentes que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía en la forma arriba detallada, deciden por unanimidad instalarse en Junta General Universal de Socios al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la ley de Compañías.- De igual manera, por unanimidad los socios elaboran y aprueban el siguiente orden de del día de la Junta: **PUNTO UNO:** Lectura del informe anual de Gerencia General; **PUNTO DOS:** Reforma de estatutos y aumento del capital.

Preside la presente Junta General de Socios el señor Roberto Monrroy, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el señor Jaime R. Yépez, Gerente General de ASOSEGURIDAD CIA. LTDA., seguidamente el Presidente dispone al Secretario tome lista de los socios concurrentes, el capital pagado que representan, el número de votos a que tienen derecho y agregue la documentación habilitante pertinente, dejando constancia respectiva de acuerdo a la ley, seguidamente se pasa a tratar el orden del día de la Junta.

PUNTO UNO: LECTURA DEL INFORME ANUAL DE LA GERENCIA GENERAL DE ASOSEGURIDAD CIA. LTDA. El Gerente General de ASOSEGURIDAD CIA. LTDA., procede a la lectura del informe anual correspondiente a las actividades realizadas durante el año 2002, el mismo que después de discutirlo es aprobado por unanimidad.

PUNTO DOS: REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DEL CAPITAL.- En razón que el capital social de la compañía de la Seguridad privada ASOSEGURIDAD, de acuerdo a la escritura pública, es de 2'000.000,00 (DOS MILLONES DE SUCRES), y en aplicación a la ley vigente de la dolarización, que convirtiéndolos de sucres a dólares de Estados Unidos del capital social de la compañía cuyo equivalente es de USD. 80,00.



ASOSEGURIDAD

SEGURIDAD TOTAL

Resolución unánime de la Junta General de accionistas y en aplicación a lo dispuesto en la ley de Compañías, se procede a la dolarización y aumento del capital social de la compañía a Cuatro mil dólares americanos, con la inyección en numerario de USD 3.920,00 (TRES NOVECIENTOS VEINTÉ DOLARES AMERICANOS), lo que da un total del capital social de la compañía de USD. 4000,00, con participaciones de un dólar cada una, cantidad que deberán cubrir los socios en dinero en efectivo, de acuerdo al cuadro de participaciones siguiente:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	INCREMENTO CAPITAL	CAPITAL ACTUAL	VALOR / UNITARIO CADA PARTICIPACION	PORCENTAJE
JAIME RAUL YÉPEZ Y.	40	1.960	2.000	USD 1,00	50 %
ROBERTO M. MONRROY A.	28	1.372	1.400	USD 1,00	35 %
JAIME FERNANDO FREILE W.	12	568	600	USD 1,00	15 %
TOTAL	80	3.920	4.000		100 %

REFORMA DE ESTATUTOS: Luego de varias deliberaciones, la Junta resuelve reformar los estatutos de la compañía en los siguientes artículos.

Se reforma el ARTICULO TERCERO: del estatuto: OBJETO SOCIAL, por el siguiente:

ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- Ampliar el objeto social el mismo que deberá decir como sigue: "LA COMPAÑIA SE DEDICARÁ A LA SEGURIDAD PRIVADA, CON EL OBJETO DE PRESTAR EL SERVICIO DE PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD ARMADA DE PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EVENTOS ESPECIALES; DE INVESTIGACIONES, ASESORAMIENTO GENERAL Y ESPECIAL EN SEGURIDAD ARMADA, ESPECIAL, ELECTRÓNICA, MONITOREO DE SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD, ESTUDIOS DE SEGURIDAD, CUSTODIA Y TRANSPORTE DE VALORES, ENTRENAMIENTO, CAPACITACION Y ADISTRAMIENTO DE PERSONAL EN TÉCNICAS DE SEGURIDAD, BAJO EL DIRECTO CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LAS AUTORIDADES PÚBLICAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA COMPAÑIA PODRÁ REALIZAR ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS POR LAS DISPOSICIONES, REGLAMENTACIÓN Y LEYES VIGENTES, ASI COMO LA REPRESENTACIÓN DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS, PARA LA COMERCIALIZACION DE TODOS LOS SERVICIOS CONTENIDOS ANTERIORMENTE.

Se reforma el ARTICULO CUARTO: del estatuto: CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES, por el siguiente:

ARTICULO CUARTO : CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES .- Deberá decir: "EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES DE CUATRO MIL DOLARES AMERICANOS (USD 4000,00), DIVIDIDO EN CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES DE VALOR DE UN DOLAR CADA UNA. LAS PARTICIPACIONES SON ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES Y NO PODRAN SER REPRESENTADAS EN TITULOS NEGOCIABLES.- LA COMPAÑIA CONFERIRÁ A CADA SOCIO UN CERTIFICADO DE APORTACION EN EL CONSTARAN NECESARIAMENTE SU CARÁCTER DE NO NEGOCIABLE Y EL NUMERO DE PARTICIPACIONES QUE POR SU APOORTE LE CORRESPONDA.- LAS PARTICIPACIONES SON TRANSFERIBLES POR CAUSA DE MUERTE Y TRANSFERIBLES EN ACTO ENTRE VIVOS, PERO

NOTARIA
INGRESIMA
TERCERA

NOTARIO
QUITO - ECUADOR



ASOSEGURIDAD SEGURIDAD TOTAL

EN ESTE ULTIMO CASO, SIEMPRE QUE HUBIERE EL CONSENTIMIENTO UNANIME DEL CAPITAL SOCIAL.

Elimínese el literal f) del Artículo CUARTO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE:

ARTICULO DECIMO CUARTO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- literal f) que dice: "SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE GENERAL, LOS CONTRATOS QUE SOBREPASEN LOS CINCO MILLONES DE SUCRES.

Sustitúyase el literal g) del Artículo DECIMO SEXTO, por el siguiente:

ARTICULO DECIMO SEXTO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-

Literal g) Contratar empleados y fijar remuneraciones, sin la autorización del Presidente, si la remuneración no excede de QUINIENTOS DOLÁRES (USD 500,00) mensuales o con autorización del Presidente si excediere de esa cantidad y dar por terminado dichos contratos cuando fuere del caso.

Sustitúyase el literal j) del Artículo DECIMO SEXTO, por el siguiente:

ARTICULO DECIMO SEXTO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-

Literal j) Suscribir contratos a nombre de la compañía.

Siendo las doce horas y no habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente declara terminada la sesión, concediéndose un receso para que sea redactada el acta correspondiente, la misma que una vez leída es aprobada en todo su alcance por todos los socios presentes, que integran la totalidad del capital pagada de la Compañía.

Suscriben en el Acta los socios que integran la totalidad del capital pagada de la Compañía.

Sr. ROBERTO M. MONRROY A.
PRESIDENTE ABOSEGURIDAD



JAIME RAUL YEPEZ Y.
SECRETARIO

JAIME FERNANDO FREILE N.
SOCIO

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente es fiel copia de la copia auténtica que se me exhibió.
04 NOV. 2003
Dr. Nelson Prado
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO

002015
0005504

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA



Dr. Nelson Prado
NOTARIO
QUITO - ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA



Dr. Nelson Prado
NOTARIO
QUITO - ECUADOR

ASOSEGURIDAD CIA. LTDA.

Quito, 26 de abril del 2002

Señor Tnte. (S.P.)

JAIME RAUL YEPEZ YEPEZ

Presente.-

De mi consideración:

ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE ASOSEGURIDAD CIA. LTDA.

Me es grato comunicarle a usted, en mi calidad de Presidente de la Junta de accionistas de ASOSEGURIDAD CIA. LTDA., que la Junta Universal extraordinaria de socios de la compañía de Seguridad Privada ASOSEGURIDAD CIA. LTDA., realizada el día viernes veinte y seis de abril del presente año, resolvió, en aplicación a lo estipulado en los estatutos vigentes nombrarle GERENTE GENERAL de la compañía por el período estatutario de (3) tres años contados a partir de la aceptación del presente nombramiento.

La representación legal, jurídica y extrajudicial de la compañía es del Gerente General.

ASOSEGURIDAD CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante notario público DECIMO SEXTO de Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, el 12 de septiembre de 1997, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 5 de noviembre de 1997; señalándose aquí todas las atribuciones del Gerente General.

Atentamente,

Lcd. Luis-Fernando Peralla
SECRETARIO AD HOC

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente es fiel copia del original que se me exhibió.

04 ABR. 2003

Dr. Nelson Prado
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía y agradezco por la designación de la que he sido sujeto.-

Quito, 26 de abril del 2002

TNTE. (S.P.) JAIME RAUL YEPEZ YEPEZ
C.C. 170636255-3
GERENTE GENERAL ASOSEGURIDAD CIA. LTDA.

Con esta fecha quedo inscrito el presente documento bajo el N° 6512 del Registro de Nombramientos Tomo 133.

Quito, a 28 AGO 2002

REVISADO POR EL REGISTRADOR

Dr. RAUL GAYBON SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ECUATORIANA ***** V4444Y4442

PASADO SONIA ZOLA TORRES RAMIREZ

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

YITO L YEPEZ

LIGIA MARIA YEPEZ

QUITO 27-02-92

HASTA FUERTE DE SU TITULAR

1678515



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CIUDADANIA 1.706362553

YEPEZ YEPEZ JAIME RAUL

18 ABRIL 1.960

PICHINCHA QUITO CONZALEZ SU

06 1.135 0125

PICHINCHA QUITO

CONZALEZ SU

60

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

143-0627

1706382553

CECULA

YEPEZ YEPEZ JAIME RAUL

APellidos y Nombres

QUITO

CANTON

PICHINCHA

PROVINCIA

CHIAPIPIRUC

PARROQUIA

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA
TRIGESIMA
TERCERA



Dr. Nelson Prado
NOTARIO
QUITO ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la Ley Notarial, certifico que la presente es fiel copia del original que se me exhibió.

04 NOV. 2003

Dr. Nelson Prado
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO



Telf: 2526 678

Quito – Ecuador

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta TERCERA copia certificada de la escritura número 6.866 que antecede; sellada y firmada en Quito, cuatro de noviembre del dos mil tres.

DR. NELSON PRADO
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO
DEL CANTON QUITO

NOTARIA
TRIGESIMA
TERCERA



Dr. Nelson Prado
NOTARIO
QUITO - ECUADOR

RAZON.- Al margen de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA PRIVADA DE SEGURIDAD ASOSEGURO, otorgada cuatro de abril del dos mil tres: **tomé nota de la rectificatoria que antecede.** Quito, 04 de noviembre del 2003.

DR. NELSON PRADO
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO
DEL CANTON QUITO

NOTARIA
TRIGESIMA
TERCERA



Dr. Nelson Prado
NOTARIO
QUITO - ECUADOR

RAZON. - Al margen de la escritura matriz de Aumento de capital y reforma de estatutos "DE SEGURIDAD PRIVADA ABOSEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA" celebrada el cuatro de abril del dos mil tres y escritura matriz rectificatoria de cuatro de noviembre el 2003: **tomé nota** de la Resolución número 03.Q.I.J 4414, expedida el cuatro de diciembre del dos mil dos tres, por el doctor Eduardo Guzmán Rueda, Director del Departamento Jurídico de Compañías, mediante la cual **aprueba** el aumento y reforma y rectificatoria mencionadas. - Cumplido de este modo dicha resolución. - Quito, diez de diciembre del dos mil tres.

DR. NELSON PRADO
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO
DEL CANTON QUITO

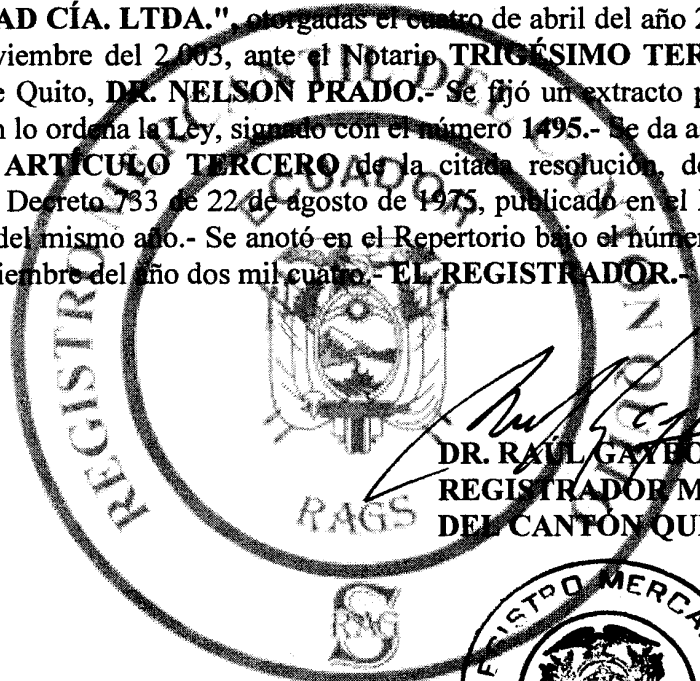
24



000017

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ. CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE** del Sr. **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 04 de diciembre del año 2.003, bajo los números: **2458** del Registro Mercantil, Tomo **135** y **50** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo **2.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número **2760** del Registro Mercantil de cinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete, a fs. 4359 vta., Tomo **128.-** Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Escrituras Públicas de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA ABOSEGURIDAD CÍA. LTDA.**", otorgadas el cuatro de abril del año 2.003 y rectificatoria de cuatro de noviembre del 2.003, ante el Notario **TRIGÉSIMO TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. NELSON PRADO.-** Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1495.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **026440.-** Quito, a veintidós de septiembre del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR.-**



[Firma]
DR. RAÚL GAYEOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

